

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28975 BARCELONA

Xavier Garcia Bonet, el Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 11 de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 1241/2020 Sección:1º

NIG: 0801947120208013367.

Fecha del auto de declaración. 2/7/20.

Clase de concurso. consecutivo 1241-20/ 1º.

Entidad concursada. Javier Renato Torres Pérez, con 49269554N.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal:

Antoni Ramrez Angelat, con domicilio en Barcelona, telfono 645 82 06 51, fax 93 439 88 06 y correo electrnico aramirez@icab.cat.

Rgimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus crditos a la administracin concursal, a travs de la direccin postal o electrnica antes sealadas, a los efectos de su inclusin en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificacin de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicacin.

La lista de acreedores puede consultarse en la oficina judicial, sita en Avenida Gran Va de les Corts Catalanes, 111, (Edificio C) - Barcelona.

Forma de personacin. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 184.3 LC). La personacin se debe realizar en la Oficina de Tramitacin Concursal a los rganos Mercantiles.

Direccin electrnica del Registro Pblico concursal donde se publicaran las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Apertura de la seccin 5ª Liquidacin:

Se tiene por presentado el plan de Liquidacin o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidacin. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 das para formular alegaciones.

Se tiene por presentado el Informe del art. 75 LC por lo que las impugnaciones al mismo debern presentarse dentro del plazo previsto para la comunicacin de crditos

Los acreedores podran mediante escrito razonado solicitar la apertura de la seccin de calificacin en el mismo plazo.

Barcelona, 20 de julio de 2020.- El Letrado de la Administracin de Justicia, Xavier Garcia Bonet.

ID: A200038948-1